

## **No. 10-2014**

### **ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE PROGRESO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestra sociedad, hoy en día, necesita establecer con claridad la ubicación de sus domicilios, una forma de hacerlo es denominando sus calles y avenidas con nombres de personajes importantes y representativos que han trascendido en el ámbito local, provincial e internacional; con nombres de próceres, artistas, intelectuales, genios universales, destacados maestros en diferentes ámbitos, fechas que resaltan reseñas históricas o nombres peculiares que han tenido un significado especial para nuestros pueblos.

La ciudad de Loja se ha caracterizado por ser cuna de connotados hombres que han contribuido al adelanto y progreso de nuestra ciudad y cantón; los colectivos unifican sus ideales, fuerzas y recursos para beneficio de la comunidad, coadyuvando al adelanto de los pueblos.

En el presente caso, nos referimos a un grupo de moradores del barrio Consacola Alto, quienes al iniciar la construcción de las viviendas aunaron esfuerzos para conseguir la apertura de la vía, y posteriormente la aprobación de los planos definitivos que permitirán la conexión de la avenida Pablo Palacio (vía nueva a Cuenca) con la avenida Chuquiribamba.

Los moradores del sector, considerando el esfuerzo que significó sacar adelante el sector donde habitan, solicitan denominar a esta calle: PROGRESO, ya que la palabra constituye un referente importante del pensamiento universal, formando parte del alma colectiva que determina el pensar y actuar del hombre moderno, por mejorar día a día su condición de vida.

#### **EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA**

##### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, atribuye al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja, rendir homenaje a las y los ciudadanos que con sus altas ejecutorias coadyuvaron al desarrollo educativo y cultural de nuestro pueblo;

**Que, Progreso:** significa acción de ir hacia adelante, avance, adelanto, perfeccionamiento. Lo habitual es asociar el progreso al desarrollo humano. Se entiende, en este sentido, que el progreso implica una mejora en las condiciones de vida de las personas. Los pueblos que progresan, por lo tanto, son aquellos que logran un mejor estilo de vida y que tienen los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y obtener nuevas comodidades.

En uso de sus facultades legales,

EXPIDE:

La siguiente:

#### **ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE PROGRESO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Denomínese con el nombre de **PROGRESO**, la calle ubicada en el barrio Consacola Alto, que va desde la avenida Pablo Palacio hasta la avenida Chuquiribamba, al norte de la ciudad de Loja.

**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación, sin perjuicio de que pueda ser aplicada desde su aprobación. Para cuyo efecto se ordenará el cumplimiento al departamento municipal que corresponda.

Es dada y firmada en el salón de sesiones del Cabildo a los dos días del mes de mayo del dos mil catorce.

Ing. Jorge Bailón Abad  
ALCALDE DE LOJA

Dr. Fabricio Loján González  
SECRETARIO GENERAL

**RAZÓN:** Dr. Fabricio Loján González, Secretario General del Concejo Municipal de Loja, **CERTIFICA:** que la **ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE PROGRESO**, fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias celebradas el veinticinco de abril y dos de mayo del año dos mil catorce, en primer y segundo debates, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el

mismo que es enviado al señor Alcalde, Ing. Jorge Bailón Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Dr. Fabricio Loján González  
SECRETARIO GENERAL

**ING. JORGE BAILÓN ABAD, ALCALDE DE LOJA.-**

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Ing. Jorge Bailón Abad  
ALCALDE DE LOJA